



**ORDENANZA XIV - N° 25**

(Antes Ordenanza 11/2024)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir el Lote individualizado como según plano: Lote 3C, con una superficie de 8 ha, 87<sup>a</sup>, 24,64ca, perteneciente del Señor Pitan Francisco, ubicado en nuestra Ciudad, fijado en un valor de Pesos Cincuenta y Ocho Millones (\$58.000.000) pagaderos en cuatro (4) cuotas similares.

ARTÍCULO 2.- Se establece que el destino del lote establecido en el Artículo 1 es de Espacio Verde Municipal.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos necesarios a los fines de transferir dicha propiedad a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem y realizar los gastos necesarios para la adquisición del bien.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.